
**ASOCIACIÓN DE EVENTOS WESTERN DE VENEZUELA
(ASOWEST)**



**Reglamento de Jueces y Técnicos
ASOWEST 2023**

Por Resolución de fecha 12 de Octubre de 2010, el Comité Ejecutivo de ASOWEST, en uso de las atribuciones que le confiere el capítulo VI, artículo 35 de los Estatutos Sociales, dicta el siguiente Reglamento de Jueces y Técnicos - Junio 2011.

Creación: 03/Jun/2011 por Teddy A. Bernstein V. #310
Última revisión: 08/Ene/2023

Nueva redacción, correcciones y adiciones en fondo amarillo

INDICE DE TEMAS

Tema	Página
Comité Ejecutivo	3
SECCIÓN 1 - Del Comité de Jueces y/o Técnicos	4
SECCIÓN 2 - De la designación de nuevos Jueces y/o Técnicos	5
SECCIÓN 3 - De la clasificación de los Jueces y/o Técnicos	7
SECCIÓN 4 - De la Escogencia de Jueces y/o Técnicos para competencias	9
SECCIÓN 5 - De los deberes y obligaciones de los Jueces y/o Técnicos	11
SECCIÓN 6 - Del procedimiento sancionatorio de los Jueces y/o Técnicos	13
SECCIÓN 7 - De las sanciones a los Jueces y/o Técnicos	14
SECCIÓN 8 - Disposición Final	15
ANEXOS IANEXO I - Lista de Chequeo – Encierro de ganado	16
ANEXO II - Control administrativo de válidas	17
ANEXO III - Detalle de cobro de multas	18

DIRECTIVA DE ASOWEST

AÑO 2021-2023

Presidente : 362 - Enrique José Chacón Russián**Vicepresidente :** 3577 - Roberto Rodríguez Castro**Directores Principales :**
1301 - José Luis Giménez Peroza
3592 - Diego Aarón Pérez Moreno
3433 - Andrés Eugenio Rothe Morales**Directores Suplentes :**
5 - Emilio Rafael Llamozas Blandín
2397 - Jesús Eduardo Ganem Medina
2762 - Eduardo Javier Vila Hernández**Directores de Regiones :**
Región Andina (ME, TR) : 3111 - Luis Ernesto Araujo Mendoza
Región Aragua (AR) : 3390 - Carlos Andrés Rivera Morales
Región Carabobo (CA) : 2040 - Francisco de Sales Sandoval Rodríguez
R. CentroOccidente (FA, LA, YA) : 3515 - Edgar Oswaldo Martínez Argüelles
Región Capital (VA, DC y MI) : 3491 - Ramón Alexis Marcano Rincón
R. Llanos Occidentales (BA, PO) : 1753 - Omar José Némer Irched
R. Llanos Orientales (CO, GU, AP) : 519 - José Alejandro Páez Díaz
R. Oriente (AN, MO, NE, y BO) : 3789 - Wilfredo Alberto Negrón
Región Tachira (TA) : 3753 - José Gustavo Gandica Zambrano
Región Zulia (ZU) : 3693 - Giuseppe Senatore Atencio**Gerente General:** 2800 - Ana María Restrepo de Bernstein

SECCIÓN 1

DEL COMITÉ DE JUECES Y/O TECNICOS

Artículo 1

El Comité de Jueces y Técnicos (en lo adelante CJT) será designado por el Comité Ejecutivo de ASOWEST. Estará conformado por cinco (5) miembros, de los cuales al menos tres (3) ya hayan ejercido activamente la función de Jueces o Técnicos acreditados por ASOWEST con la mayor clasificación y por un período mayor a cinco (5) años; y dos (2) miembros (Principales o Suplentes) del Comité Ejecutivo.

El Director de Jueces y Técnicos de esta Comisión será designado por el Comité Ejecutivo.

Este Comité tendrá la atribución de proponer al Comité Ejecutivo la designación de los jueces y/o técnicos de la Asociación previo cumplimiento de los requisitos que más adelante se señalan.

Definiciones

Juez: Son aquellos miembros de ASOWEST que hayan sido evaluados por el CJT con la aptitud y conocimientos necesarios y suficientes para formar parte y ser competentes en el juzgamiento en las competencias de Barriles, Postes, Encierro de Ganado, Sorteo de Ganado, Enlace de Becerros, Manejo y Conducción, Corte y Aparte. Se excluye el juzgamiento de fenotipo (Halter) ya que este necesita un personal técnico especializado.

Técnico de Sistema: Son aquellos miembros que hayan sido evaluados por el CJT con la aptitud y conocimientos necesarios y suficientes para formar parte y ser competentes en la Mesa Técnica y estén capacitados para llevar el sistema de competencia YCWest.

SECCIÓN 2

DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS JUECES Y/O TÉCNICOS

Artículo 2

Toda persona natural que aspire ser designado Juez de Competencia de la Asociación, debe:

- a) Ser mayor de 21 años de edad.
- b) Ser miembro solvente ASOWEST y poseer amplios conocimientos del Reglamento de Competencias.
- c) Debera presentar cinco (5) referencias personales emitidas por miembros que tengan cinco años o mas activos y solventes en ASOWEST
- d) Deberá asistir a un curso de formación, capacitación y evaluación de jueces y/o técnicos que dictará anualmente el CJT
- e) Deberá Aprobar el respectivo curso mediante examen teórico avalado por el CJT
- f) Deberá asistir como pasante en al menos cuatro (4) competencias junto a un juez AAA o de mayor clasificación.
- g) Debera Aprobar una evaluación practica por un Juez AAAA

Toda persona natural que aspire ser designado Técnico de Computos de la Asociación, debe:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos exigidos para ser Juez de Competencia.
- b) Haber laborado como juez de competencia por al menos dos (2) años, con mínimo ocho (8) validas por año.
- c) No haber sido objeto de suspensión.
- d) Presentar y Aprobar una evaluación practica.

Después de cumplidos los requisitos, se procederá a proponer su designación formal al Comité Ejecutivo, el cual podrá expedir la respectiva credencial de Juez y/o Técnico según sea el caso.

La designación como Juez y/o Técnico de ASOWEST deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité Ejecutivo de ASOWEST que estuvieren presentes en la reunión convocada al efecto.

Los aspirantes a ser designados Jueces y/o Técnicos de ASOWEST no deben haber sido objeto de suspensiones temporales mayores a 6 meses por parte del Comité Ejecutivo o Tribunal Disciplinario.

Parágrafo Único

El CJT o el Comité Ejecutivo de ASOWEST podrá solicitar u obviar cualquier requisito para la designación de un Juez o Técnico, entre otros: perfil psicológico, carta de recomendación, antecedentes penales, nivel académico mínimo, etc.

SECCIÓN 3

DE LA CLASIFICACIÓN DE JUECES Y/O TÉCNICOS

Artículo 3

Los jueces y/o técnicos serán clasificados de la siguiente manera:

Jueces o Técnicos AAAAA

Los jueces y/o técnicos AAAAA son todos aquellos que tengan más de (10) años acreditados como tales y que el Comité Ejecutivo de ASOWEST considere meritorio su designación. Serán además los únicos autorizados como Jueces instructores para capacitar a los aspirantes a jueces.

Jueces o Técnicos AAAA

Los jueces y/o técnicos AAAA son todos aquellos que tengan más de (5) años acreditados como tales y que hayan juzgado más de 10 válidas al año; todos los jueces bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar todas las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

Jueces o Técnicos AAA

Los jueces y/o técnicos AAA son todos aquellos que tengan más de 5 años acreditados como tales y que hayan juzgado más de 10 válidas al año; todos los jueces y/o técnicos bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar al menos una de las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

Jueces o Técnicos AA

Los jueces y/o técnicos AA son todos aquellos que tengan más de 3 años acreditados como tales y que hayan juzgado menos de 10 válidas al año; todos los jueces bajo esta clasificación deben tener el conocimiento y capacidad para juzgar al menos una de las disciplinas señaladas en el Reglamento de Competencias.

Los honorarios para los Jueces y/o Técnicos AA no pueden ser mayores al equivalente del 90% de los honorarios de un juez AAAA.

Jueces o Técnicos A

Los jueces y/o técnicos A son todos aquellos que asistan y aprueben el curso de formación, capacitación y evaluación de jueces y técnicos; y hayan aprobado el examen práctico.

Los honorarios para los Jueces y/o Técnicos A no pueden ser menores al equivalente al 50% ni mayores al equivalente del 80% de los honorarios de un juez AAAA.

Jueces o Técnicos Invitados

Todos aquellos Jueces y/o Técnicos que sean invitados del extranjero podrán juzgar en competencias válidas de ASOWEST previa autorización del CJT.

Parágrafo Único

El CJT podrá sugerir al Comité Ejecutivo de ASOWEST la clasificación de los Jueces y Técnicos según lo descrito en este artículo y considerando su desempeño, experiencia y capacidad técnica.

Aquellos Jueces que hayan realizado el curso, examen y pasantías y hayan sido aprobados y que pasen 6 meses sin trabajar en validas ASOWEST, tendrán que realizar y aprobar un examen teórico y práctico, de lo contrario quedara suspendido como Juez de ASOWEST hasta completar este requisito.

SECCIÓN 4

DE LA ASIGNACIÓN DE JUECES Y/O TÉCNICOS PARA LAS COMPETENCIAS

Artículo 4

El Comité Ejecutivo publicará en la página web de la Asociación, un listado contentivo del nombre, apellido, dirección de oficina o habitación y números telefónicos de los jueces y/o técnicos acreditados, con el objeto de que los organizadores de competencias válidas hagan la libre escogencia para trabajar en la Mesa Técnica de su evento; sin embargo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer sugerencias sobre la conformación de las Mesas Técnicas dependiendo de las características generales de cada evento, tomando como única consideración la clasificación de los jueces o técnicos acreditados.

Es potestad del Comité Ejecutivo por intermedio de los miembros de la Comisión de Aprobación de Válidas obligar a los organizadores, empresarios o promotores, a contratar al menos un (1) juez o técnico clase "A" a fin de contribuir con su formación y capacitación, y/o un (1) juez de cualquier otra clasificación para garantizar la equidad en la contratación de todos los jueces de la asociación.

Parágrafo Único

Los Jueces y Técnicos de ASOWEST podrán trabajar en eventos no válidos y/o sancionados por ASOWEST relacionados con nuestro deporte, siempre y cuando lo hagan con autorización comprobable del Comité Ejecutivo de ASOWEST, en lo que, para tal fin, el Organizador del evento no sancionado debe ser miembro de ASOWEST y deberá solicitar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección presidenciaasowestoficial@gmail.com la respectiva solicitud de autorización. Estos eventos incluyen, pero no se limitan a: Encerronas, Competencias Privadas o de otras Ligas y/o Asociaciones, Prácticas, Clínicas, Cursos de Reglamento, etc.

Como condición obligatoria, los Jueces y Técnicos involucrados, así como el Organizador solicitante, serán notificados oportunamente por el Comité Ejecutivo, por todos los medios disponibles, de dicha autorización o del rechazo justificado de la misma. La Solicitud hecha por el organizador debe especificar el tipo de evento, la fecha y lugar del mismo, el nombre y número de asociado del organizador y el número de asociado de los Jueces y/o técnicos involucrados.

Las autorizaciones se atenderán en orden cronológico si hubiera más de una.

Las autorizaciones solo se darán sí no van en contra de los intereses de nuestra asociación (ASOWEST) y de sus asociados, si no hubiera algún evento válido o sancionado por ASOWEST pautado para la misma fecha; y en el caso que los hubiera, el Comité Ejecutivo se reservaría el derecho a autorizar al solicitante, si el evento o los eventos válidos o sancionados por ASOWEST tuvieran todos sus jueces y/o técnicos asignados.

Si por alguna razón plenamente justificada por este reglamento, o por el Comité Ejecutivo de ASOWEST, una vez autorizado el Juez o Técnico, éste sea requerido para asistir a prestar sus servicios en algún evento válido o sancionado por ASOWEST, deberá declinar su participación en el evento no válido o no sancionado por ASOWEST y asistir al evento oficial dónde sea requerido.

Los Jueces y/o Técnicos involucrados en el incumplimiento de esta norma, serán sometidos a sanciones acordes a la sección 7, artículo 8 de este reglamento.

El o los organizadores involucrados en el incumplimiento de esta norma, serán sometidos a sanciones por el Comité Ejecutivo de ASOWEST y/o el Tribunal Disciplinario.

SECCIÓN 5

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS JUECES Y/O TÉCNICOS

Artículo 5

Son deberes y obligaciones de los jueces y/o técnicos las siguientes:

- a) Estar presentes en el sitio donde se convocó un evento para el cual fue contratado, al menos dos (2) horas antes del inicio de la competencia para supervisar el estado de la cancha, sus medidas, la arena, la infraestructura, ambulancia, baños para el público, sitios de comida y bebida; probar el funcionamiento del sistema electrónico de competencia (reloj); ver y examinar el ganado, en caso de Encierro y/o Enlace de becerros o Corte y Aparte, Sorteo de ganado, etc., e informar por escrito tanto al organizador como a los Directores de ASOWEST o Director Regional que se encuentre presente en el evento sobre cualquier falla que observen a objeto de subsanarla antes del inicio de la competencia. Y en el supuesto que la falla no sea corregida oportunamente, la Mesa Técnica estará facultada para decidir si dar inicio o no al programa de la competencia. Para lo cual deberán usar el formato "Lista de Chequeos" (ver anexos)
- b) Cumplir con todas las responsabilidades y tareas que se indican en el Reglamento de Competencias ASOWEST vigente.
- c) El Técnico de Sistema es responsable del finiquito administrativo de la válida, cobro de membresías ASOWEST, multas y aportes del organizador. Para lo cual deberá llenar, en cada evento, el formato "Finiquito Administrativo" (ver anexos).
- d) Todo juez y/o técnico contratado para una competencia deberá cumplir estrictamente con el código de vestimenta y uniforme de ASOWEST (Camisa con cuello, sombrero tipo western, botas vaqueras (se entiende por botas a todo zapato que cubra el tobillo), las mangas no pueden estar recogidas y deben estar abotonadas si son de manga larga. De incumplir con dicho código no podrá ejercer funciones en la Mesa Técnica.
- e) Ningún juez y/o técnico podrá fumar o mascar tabaco en su puesto de trabajo, ni ingerir bebidas alcohólicas durante las horas que esté trabajando en la competencia.
- f) Ningún juez y/o técnico podrá competir durante un evento en el que haya sido contratado para trabajar.
- g) Ningún juez y/o técnico podrá ser organizador de una competencia válida y ejercer funciones de juzgamiento en la misma; vale decir, si uno de los jueces o técnicos decide organizar una competencia no podrá ejercer sus funciones de juez en la misma.
- h) Durante un recorrido, ningún juez y/o técnico de cancha podrá usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de comunicación que no haya sido

proporcionado por la Mesa Técnica para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

- i) En ningún momento podrán los jueces y/o técnicos dirigirse a los competidores, organizadores, expositores, o público en general de manera inapropiada o irrespetuosa.
- j) Queda terminantemente prohibido comentar, contestar o argumentar sobre reclamos o decisiones antes que estos sean recibidos, procesados, decididos y hechos públicos por la Mesa Técnica.
- k) Los jueces no podrán ser parte de las delegaciones estatales ni ejercer funciones como Capitanes, ni llevar estadísticas, ni Computos para un Estado durante el Campeonato Nacional.
- l) Los jueces no podrán formar parte del comité ejecutivo ni ser directores regionales.

Los jueces y/o técnicos deberán ser imparciales; aquellos que durante una competencia demuestren parcialidad o perjuicio hacia un competidor o equipo determinado en forma notoria y comprobada mediante la cinta del video oficial de la competencia y/o cualquier otro medio diferente que se considere confiable o que durante el ejercicio de sus funciones no aplique el contenido reglamentario vigente, le será aplicada una sanción dependiendo de la gravedad de su falta, pero en todo caso serán removidos inmediatamente de su puesto de trabajo y no podrán continuar prestando sus servicios en algún evento válido hasta que se establezcan y se cumplan las sanciones correspondientes.

Para cumplir con lo antes expuesto, ASOWEST nombrará públicamente antes de la competencia a la persona o personas encargadas de recibir las denuncias y/o comprobar los hechos en flagrancia.

El incumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores pueden causar para el juez y/o técnico las sanciones que más adelante se detallan; sanciones estas que serán determinadas conjuntamente por el Comité Ejecutivo, el Comité de Jueces y Técnicos y el Tribunal Disciplinario.

SECCIÓN 6

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LOS JUECES Y/O TÉCNICOS

Artículo 6

El juez y/o técnico que incumpla cualquiera de los puntos antes señalados será objeto de una amonestación o sanción que será determinada por el Tribunal Disciplinario previo análisis y estudio de cada caso en particular. Posteriormente dichas sanciones deberán ser aprobadas o confirmadas por el Comité Ejecutivo.

Artículo 7

Cualquier competidor, organizador, expositor, personal de cancha, público general o caballerizo que se sienta afectado por una decisión errada o conducta inapropiada, ofensiva o irrespetuosa de algún juez y/o técnico; podrá interponer un reclamo o solicitud de sanción; la cual deberá formularse por escrito ante la mesa técnica o directamente al Comité Ejecutivo y deberá estar acompañada de un depósito equivalente al **50% del valor** de la inscripción de un equipo en la competencia donde se presentó el reclamo; depósito éste, que será devuelto en su totalidad si el reclamo prospera.

El reclamo o solicitud podrá formularse inmediatamente o hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del acto; señalando con precisión donde se produjo la acción reclamada; indicando los jueces o técnicos que tomaron parte en el hecho.

La sustentación, decisión y apelación serán de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo 11 y 12 de los Estatutos Vigentes de ASOWEST.

SECCIÓN 7

DE LAS SANCIONES A LOS JUECES Y/O TÉCNICOS

Artículo 8

Las sanciones serán determinadas dependiendo de la gravedad de la falta cometida y son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita y pública acompañada de multa equivalente al diez por ciento (10%) de los honorarios de un día de trabajo cobrado por el juez.
- c) Amonestación escrita grave y pública acompañada de multa equivalente al treinta por ciento (30%) de los honorarios de un día de trabajo cobrado por el juez.
- d) Disminución de su clasificación.
- e) Suspensión por un tiempo determinado o de por vida como juez o técnico. Dicha suspensión podrá variar según la falta cometida: leve: de 15 días a 30 días, intermedia: de 1 mes a 6 meses, grave: de 6 meses a 1 año, y muy grave: de 1 año o más.
- f) Suspensión de por vida de ASOWEST.

Parágrafo Primero

Un juez y/o técnico podrá ser sancionado con más de una penalidad.

Parágrafo Segundo

Aquellos jueces y/o técnicos que hayan sido sancionados con suspensión de seis (6) meses o mas tendrán que presentar y aprobar un examen teórico y uno práctico antes de volver a ejercer sus funciones como juez y/o técnico de ASOWEST

Artículo 9

Los jueces y/o técnicos acreditados por ASOWEST serán contratados directamente por el organizador, empresario o promotor del evento que sea aprobado como válido por lo que sus honorarios o gastos serán cubiertos íntegramente por aquellos, en el entendido que ASOWEST no prejuzga sobre la condición moral o ética del técnico o juez contratado ni considera relación alguna de dependencia o subordinación entre el contratado y la Asociación, pues ésta se limita única y exclusivamente a acreditar la competencia o capacidad y conocimientos del contratado para aplicar los reglamentos de competencias dictados para regir las competencias western en Venezuela.

SECCIÓN 8
DISPOSICION FINAL

El Comité Ejecutivo y/o el CJT se reservan el derecho de cambiar cualquier regla, previo estudio de la(s) situación(es) que promuevan dicho cambio y que solo sea en beneficio de los intereses de la asociación y sus miembros.

ANEXO I**Lista de Chequeo – Encierro de Ganado**(Modelo de ejemplo – Descargar en <http://www.ASOWEST.com> – Sección de Reglamento)

Nombre de válida: _____
 Cancha: _____
 Fecha de inicio: _____ / _____ / _____
 Fecha de finalización: _____ / _____ / _____
 Valida dual: Si: _____ No.
 Chequeo realizado por: _____

Concepto		Explicación	Check
1	Jueces	Presencia de mesa técnica	<input type="checkbox"/>
		Uniforme de jueces	<input type="checkbox"/>
2	Ganado	Todos los lotes de ganado deben estar en los corrales	<input type="checkbox"/>
		Agua y Pasto para el ganado.	<input type="checkbox"/>
		Lotes de ganado deben estar identificados por color.	<input type="checkbox"/>
		Todos los becerros deben estar Numerados	<input type="checkbox"/>
		Ganado apto y mezclado según peso y sexo.	<input type="checkbox"/>
		Reses de reserva (Sección 12, Lit. O.10)	<input type="checkbox"/>
		Número de reses por lotes y tríos completos.	<input type="checkbox"/>
		Ganado asentado.	<input type="checkbox"/>
3	Cancha	Puertas de corrales y cancha aseguradas.	<input type="checkbox"/>
		Tamaño y Ubicación de corral (Sección 12, lite A)	<input type="checkbox"/>
		Ubicación y marcaje de la línea de faul.	<input type="checkbox"/>
		Arena acondicionada (suelta 15cm y húmeda)	<input type="checkbox"/>
		Área de calentamiento	<input type="checkbox"/>
		Banner de ASOWEST en Cancha	<input type="checkbox"/>
		Probar video.	<input type="checkbox"/>
		Probar Cronometro, sonido advertencia 30 segundos	<input type="checkbox"/>
4	Sorteos	Probar sonido, micrófonos, banderas y radios.	<input type="checkbox"/>
		Sortear salidas de todas las vueltas y la final.	<input type="checkbox"/>
		Sortear números (con ganado numerado y testigos)	<input type="checkbox"/>
5	Condiciones competidores	Sortear lotes (deben estar todos los lotes en sitio)	<input type="checkbox"/>
		Equipos repetidos	<input type="checkbox"/>
		Límite de participaciones	<input type="checkbox"/>
		Condiciones especiales	<input type="checkbox"/>
		Solvencia de competidores	<input type="checkbox"/>
6	Publicaciones	Hándicap de equipos	<input type="checkbox"/>
		Multas por cobrar	<input type="checkbox"/>
7	Inicio de Competencia	Publicar Orden de Salida de todas las vueltas	<input type="checkbox"/>
		Publicar Tabla de Premiación	<input type="checkbox"/>
8	Advertencias según reglamento	Presencia de Ambulancia	<input type="checkbox"/>
		Stand de ASOWEST	<input type="checkbox"/>
		Pago de aporte a ASOWEST	<input type="checkbox"/>
		Hora de Inicio: _____ : _____ <input type="checkbox"/> am / <input type="checkbox"/> pm	<input type="checkbox"/>
		Himno Nacional	<input type="checkbox"/>
		Anunciar orden de salidas por parlantes	<input type="checkbox"/>
		Advertir Código de vestimenta y/o Uniformidad	<input type="checkbox"/>
		Uso puerta neumática (sección 12, literal A.6.4)	<input type="checkbox"/>
		Participación del Público (sección 12, literal P)	<input type="checkbox"/>



ANEXO II

CONTROL ADMINISTRATIVO DE VALIDAS

Valida: _____

Fecha: _____

APORTE ORGANIZADOR				
Disciplina	Cant. Equipos	Precio	Aporte	Monto
Total Aporte a ASOWEST Bs.				-

COBRO DE MEMBRESÍAS			
# ASOWEST	Nombre y Apellido	Monto	Forma de Pago
Total Bs.		-	

RESUMEN COBRO DE MULTAS	
Descripción	Monto Bs.
Multas cobradas al organizador por ASOWEST	
Multas Cobradas a Competidores y/o Equipos para ASOWEST	
Multas Cobradas a Competidores y/o Equipos para el Organizador	
TOTAL RECAUDADO POR ASOWEST, Bs.	-

FIRMA ORGANIZADOR

FIRMA MESA TÉCNICA

ANEXO III

DETALLE COBRO DE MULTAS						
# ASOWEST	Nombre y Apellido o equipo	# Salida	Art. Aplicado	Monto Organiz.	Monto Asowest	Forma de Pago
TOTAL Bs.				-	-	